



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N°

001-20

MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa

08 ENE. 2020

VISTO; en Sesión de Concejo Municipal de fecha 08 de Enero del 2020; el Oficio N° 141-2019/ATU-GG; el Informe N° 452-2019-GDU-MCPSMH y el Informe N° 353-2019-GAJ/MCPSMH y el Proyecto de **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU Y LA MUNICIPALIDAD C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA PARA LA FISCALIZACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS;** y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° inciso 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que constituye atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 452-2019-GDU-MCPSMH de fecha 31 de Diciembre del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita disponibilidad presupuestal de conformidad a la Ley N° 30900 que crea la autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como Organismo Técnico Especializado adscrito en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, así como al Oficio N° 141-2019/ATU-GG de fecha 16 de Diciembre del 2019, donde se requiere la evaluación y disponibilidad presupuestal para contar con el apoyo de personal, apoyo logístico y financiero.

Que, mediante Oficio N° 141-2019/ATU-GG, de fecha 16 de Diciembre del 2019, la Autoridad de Transporte para Lima y Callao envía a la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa el formato de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la ATU y las Municipalidades Distritales comprendidas en su jurisdicción a fin de ser evaluadas para su posterior firma de convenio.

Que, mediante el Informe N° 353-2019-GAJ/MCPSMH, el Gerente de Asesoría Jurídica opina: favorablemente a razón del que el objetivo del mismo es asistir al ordenamiento del tránsito, viabilidad y transporte dentro de la jurisdicción de La Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa a través del apoyo en las acciones de control y fiscalización realizadas por los inspectores Municipales de Transportes, sin perjuicio de ello **LO SOLICITADO DEBERA SER APROBADO EN SESION DE CONCEJO** conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

Av. Los Canarios Mz. "O-2" Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-1948 / 371-0615 Anexo 217

Página web www.munihuachipa.gob.pe



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA**

Que el objetivo de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, representado por la autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa para la Fiscalización del Transporte Regular y No Regular de Pasajeros es el de coadyuvar en el ordenamiento de tránsito, vialidad y transporte dentro de la jurisdicción de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa a través del apoyo en las acciones de control y fiscalización sobre el Servicio Regular y No Regular de Pasajeros autorizado por la autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU Y LA MUNICIPALIDAD C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA PARA LA FISCALIZACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa para la Suscripción del Convenio respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 **Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**


**LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
Secretario General**

 **Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**

**ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde**

